PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imprenta Balcar. PALMA. Rullan, hermanos. Garcia. MAHON. Orffla. (D. Domingo.) IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias por la tarde, excepto los sábados.

DE SUSCRIPCION.

Per un mes En Mallorca En Menorca e Iviza franco de porte.

En lo demas puntos del Reino, id. id 12 rs. Cada nume o suello. .

PALMA. - MARTES 11 DE ENERO DE 1851.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES. (Concluye la sesion del 3 de enero de 1851.)

El Sr. duque de VALENCIA, (continuando:) Pues qué, ¿no se ha visto cuàl ha sido la conducta del Sr. marques de Novaliches desde que tomó asiento en estos escaños? La primera vez que usó S. S. de la palabra en este sitio sue inmediatamente despues de haber sido relevado del mando que ejerció en Cataluña. S. S. denunció entonces faltas cometidas, y pronosticó males sin número y sin cuento; y sin embar: o, ni esas faltas existieron, ni las pudo hacer ver à nadie, ni los males que pronosticaba se realizaron; y con una sola medida muy sencilla; con encargar à otro general las operaciones militares de aquel punto, se terminó la guerra que affigia à aquellas provincias.

Por consiguiente, se ocupó el senado de cuestiones que no eran necesarias, de cuestiones personales muy agenas ciertamente de este sitio. Despues, cuando el gobierno sabia que la guerra de Cataluña tocaba ya á su término, cuando el gobierno estaha seguro de ello, el Sr. general Pavia hizo una interpelacion al gobierno porque S. S. queria bablar sobre aquella delicada cuestion, y tambien denunció faltas cometidas, y auguró nada menos que la ruina de la patria: el gobierno tuvo la prudencia de no contestar, y en eso hizo un grande servicio à su nacion, porque si S. S. creia que esos males eran positivos, el gobierno creyó que eran imaginarios, y creyo bien.

Si S. S. cree que la guerra de Cataluña exigia la discusion en este sitio, y que asi podia concluirse mas pronto, el gobierno creyó que no era ni oportuno ni prudente hablar de este asunto, y que de ese modo se terminaria mas felizmente, y el resultado justificó su opinion y su proceder. Y para probat mejor que la oposicion de S. S. es personal y apasionada, ¿no se ha visto, ademas, en otras legislaturas al señor marques de Novaliches interpelar, hacer proposiciones, oponerse en todas las cuestiones y exigir el cump'imiento de artículos de la constitucion que no estaban infringidos con una insistencia y con una tenacidad digna, por cierto de mejor causa, pero que no favorece mucho à S. S. ni al objeto que se propone?

Ahora, señores, se presenta nuevamente el Sr. marques de Novaliches en la palestra para atacar al gohierno, y se presenta con un documento que todos conocen y que es imposible calificar. ¿Es una peticion? Si señores; pide el general Pavia en ese documento; pero ¿cómo pide? Pues qué, ¿basta que en un escrito baya una idea vertida de cualquicra manera? Es necesario formularla, y formularla con arreglo á las leyes, à las prácticas y al huen sentido.

El Sr. general Pavia en la narracion de sus quejas dice que pase à una comision para que tome la medida mas conducente para reparar los perjuicios que puedan irrogarse á los Sres. senadores en lo sucesivo. Yo supongo que se acordara asi, y que pasara á la comision de peticiones: ¿qué sucederia? Que la comision ignorando como ignoran todos los Sres. senadores que quiere el Sr. general Pavia, propondria que se dijera que el senado quedaha enterado ó que pasase al gobierno y no habia resultado alguno, ó que no ha lugar à deliberar, y nos encontrariamos en el mismo caso.

El Sr. general Pavia, puesto que cuenta con esos amigos que tanto le fortalecen y tanto valor le dan para emprender una nueva lucha, ¿no

un voto de censura al gobierno? No hubiera ha oido, no he querido acreditar mi oposicion sido eso mas terminante? ¿No hubiera consegui- porque es sabida de todos; he querido si que do asi mas su objeto de que se pongan à cubier- se tome en cuenta la posicion particular en to las garantias de los señores senadores que que me hallo y en la que se veran todos S. S. cree equivocadamente menoscabadas? ¿No los señores senadores, que, como yo, hagan la podria haber presentado otra proposicion como oposicion al gobierno. Si sigo haciéndola y si el la del Sr. Ros de Olano, ó escitar al gobierno Senado no protege la prerogativa de los señopara que presentara su proyecto con mas pron- res senadores, yo volveré à Cadiz donde tengo titud? Pero no ha sido ese el objeto del Sr. ge- mi cuartel . ó acaso sea mandado mas lejos; de neral Pavia; el objeto de S. S. ha sido venir á hacer el discurso que ha becho, quejandose del gobierno y vertiendo las amenazas que ha vertido, que no intimidan cie: tamente al gobierno. Ha dicho S. S. que no es un general que se haya sublevado contra la Reina. ¿Qu'én es ese general? Si ha babido alguno que se subleve contra su Reina que lo diga S. S; y si no le hay, como S. S. no le podrà citar, no sé à qué venga el usar ese género de argumentos.

Tambien dice S. S. que no ha pertenecido à sociedades secretas; y suponiendo que este sea un punto de discusion ó un argumento que se pueda usar en discusiones de asuntos tan sérios, yo le pregunto à S. S.: ¿hay alguno que esté en ese caso? Que le nombre. ¿Vamos à investigar los que han pertenecido à esas sociedades? Yo apelo à la conciencia de los señores senadores para que digan la prudencia con que se traen aqui ciertas cuestiones, y pido al mismo tiempo que se diga quién de los que componen el gobierno ha pertenecido à esas sociedades; ninguno. S. S. ha manifestado que sentiria que le obligasen à que diga mas Puede y debe decir todo lo que tenga que decir; no obligaré S. S. maltratandole, pero si le restero que diga todo cuanto tenga que decir contra el gobierno ó contra cualquiera de sus individuos; este se defenderà y los señores senadores y la nacion veràn si el señor general Pavia es justo en la guerra que hace al gobierno.

Respecto à la cuestion legal, el gobierno ha usado del derecho que cree que le da la ordenanza del ejército, y no tiene que dar satisfacciones respecto à las razones que haya podido tener para ello, porque si à cada uno de los individuos del ejército al mandarle á un punto á recibir órdenes ó de cuartel bubiera de decirsele el por qué, considerándose si no infamado, entonces seria imposible que existiera gobierno alguno, porque todos querrian entrar en polémicas de la misma naturaleza que la de abora con el gobierno. Se supone que cuando no se habla en contra de un general, cuando no se formula un cargo, ese cargo no existe mas que en la imaginacion del que quiera suponerlo. Por consiguiente ni en Europa ni en España, ni en parte alguna puede haberse formado esa sosperba.

El gobierno ha tomado la medida que ha debido tomar, y lo hará con el general mas digno siempre que asi convenza al servicio público, mientras no haya una ley que se lo prohiba; y lo harà con generales à quienes estime en mucho, y en quienes no solo no queira imponer una mancha, sino que desee proporcionarles una recompensa. Cuando se entre en cl fondo de la curstion de si conviene ó no que el gobierno continúe teniendo la facultad que hoy tiene, entonces el gobierno se esplicarà y dará las razones para hacer prevalecer su opinion porque la creo beneficiosa á los intereses del Estado y mucho mas à los del ejército.

El Sr. GALIANO: Yo no he atacado la prerogativa, sino el uso que de ella se hace, y del cual los ministros son los responsables.

El señor marques de NOVALICHES; Al dibubiera podido hacer una proposicion para dar rigirme al Senado con la exposicion que este

modo que el gobierco me pone á mi, y pone à los demas señores, en la alternativa, ó de bumillarse y no bacerle la oposicion, ó de sufrir sus rigores.

El Sr. duque de VALENCIA, presidente del consejo de ministros: Dice el señor Pavía que yo he manifestado en las palabras que he tenido la honra de dirigir al senado que ahora se conocia la justicia de haber tomado con S. S. la medida que el gobierno ha tomado.

Esto es inexacto, completamente inexacto: yo no be dicho que la justicia de la medida se haya conocido ahora. El gobierno la creyó conveniente entonces, y como tal usó de sus facultades: be dicho terminantemente que el gobierno no tiene necesidad de dar esplicaciones sobre este punto, y encerrândome en esta reserva, no puedo haber dicho á los señores senadores lo que S. S. me atribuye; y no solo no lo he dicho, sino que tampoco convenia à mi propósito decir semejante cosa.

Dice el Sr. general Pavia que yo he manifestado que el gobierno hará lo mismo con todos los senores generales que bagan la oposicion. Tampoco he dicho esto, y está visto que oye muy mal S. S.; no solo no lo he dicho, sino que me apoyaré para combatir al señor marques de Novaliches en todo lo contrario, pues á ninguno de los generales que están tomándo parte en las oposiciones se les ha mandado salir de Madrid. Generales hay en la oposicion progresista, oposicion de ideas, de principios y de sistema que combaten al gobierno y que están muy considerados por parte del gobierno, v cuando la medida ha sido tomada solamente con S. S., es evidente que no ha sido por hacer la oposicion; si esa hubiese sido su causa se habria hecho igualmente con los demas, y el gobierno no lo ha becho.

Dice el señor marques de Novaliches que siempre que el gobierno quiera desembarazarse de les senadores militares por que hacen la oposicion, los enviará de cuartel, diciendo que asi conviene al servicio, y yo à mi vez devuelvo á S. S. el mismo argumento: siempre que el gobierno disponga de un general por convenir al servicio, este podrà decir si es senador que es porque pertenece á la oposicion. Ademas el señor general Pavia no ha faltado por causa del gobierno del senado ni un minuto.

El Sr. ARMENDARIZ: Si no se adopta una resolucion, el senado no puede decir otra cosa que la de quedar enterado.

El Sr. PRESIDENTE: Asi seria; pero se ha presentado una proposicion, que serà primera lec-

Se dà cuenta de una proposicion firmada por los señores Serrano, Galiano y otros para que la esposicion del señor general Pavia pase á una comision especial.

El Sr. INFANTE pide la palabra para hacer una interpelacion al gobierno, y obtenida dice:

El Sr. INFANTE: Señores, con motivo de haber ido á Londres el señor de Persigny á negociar un empréstito, se permitió decir el periódico la Asamblea Nacional en un artículo que este empréstito se iba á negociar en interes del presidente de la república, que imitaba en esta parte lo hecho por el duque de la Victoria en España. Este artículo fue denunciado, y el fiscal en la acusacion dijo cosas mas graves que las que babia dicho el periódico; y asi como Ariosto se subió á la luna à busear el juicio de Orlando, el señor fiscal se vino á España á buscarme á mi.

El fiscal frances, que se jacta de conocer la his-

toria contemporánea, ignoraba que mientras sué regente el duque de la Victoria, rejia una constitucion, y que por ello era inviolable y que los responsables eran los ministros. Mucho ignorar es. y he aqui porque varios senadores, ministros entonces, y yo el último de ellos, tenemos que justificar, no al duque de la Victoria, pues que ninguna responsabilidad tiene en esto, sino á nuestra propia dignidad y decoro del senado, porque seríamos indignos de pertenecer á un cuerpo tan respetable si bubi ramos sido capaces de tener las circunstancias que dice el fiscal frances.

Por no molestar al senado, no entro en los particulares que restan; pero he traducido lo preciso para llamar la atencion de les señores ministros

Se dire que el duque de la Victoria acudió à empréstitos para satisfacer sus pasiones, y que estos empréstitos los contrajo á nombre de la España en su solo y único provecho.

Se dice tambien que ha sustraido los fondos del tesoro público,

Yo deseo que el gobierno de S. M. diga francamente si hay algo de verdad en esto, pues yo tengo las cuentas exactas de cuanto hizo el duque de la Victoria y de lo que sacó de Madrid. Sepa el senado que solo ascendió à millon y medio de reales y con aquello se mantuvo el ejército y se cubrieron las atenciones en la forma que despucs aprobó el gobierno de S. M.

Al embarcarse el duque se le debian un millen y ciento y tantos mil reales; pero bay mas:

El señor ministro de la Guerra actual dictó una real orden para que fuese ajustado el duque de la Victoria, y resultó que se le debia solo de su anualidad de regente 476 mil rs. y estando en Londres resulto por ajuste de las oficinas militares que se le debian como general en jese del ejército 200 y tantos mil rs.

Ruego, pues, á los señores ministros tengan la bondad de decir si en el tiempo de la regencia del duque de la Victoria se hicieron empréstitos, y si consta que sustrajo los fundos públicos.

El Sr. FERRER: No es mi ánimo defender al duque de la Victoria de las calumnias del abogado fiscal francés, porque lo que pasa la línea de lo calumnioso cae en lo absurdo. Sin embargo, para vindicar al ministerio regencia y la regencia única, en una de cuyas épocas tube la bonra de pertenecer al gobierno de esas calumnias, me permitiré bacer al gobierno, de S. M. las siguientes preguntas. 1.º Si hubo empréstitos contratados por el ministerio regencia. 2.º Si hubo tratado de aranceles. 3.º Si lo bubo de algodones. La negativa que espero à estas preguntas por los datos que posee el gobierno bastarà para demostrar que tales calumnias son altamente voluntarias é in-

El Sr. duque de VALENCIA: presidente del consejo de ministros: Señores, me levanto con mucho gusto à contestar las preguntas que me han dirigi o los dignos señores senadoros que han usado de la palabra en esta cuestion; y lo bago con tanta mas satisfaccion, cuanto que siempre la tengo de derir la verdad en apoyo de quien la reclama, porque asi convenga á la razon y la justicia que le asista en cualquier caso. Me es tambien doblemente satisfactorio, porque se trata de salvar el honor, salir à la defensa de un español, y particularmente de uno tan digno de consideracion por sus distinguidos servicios como el señor duque de la Victoria.

La primera pregunta que me ha dirigido el senor senador Infante es la de que si consta que haya habido algun empréstito hecho por el gobierno en tiempo en que era regente del reino el senor duque de la Victoria. Pocas palabras necesitaré para satisfacer completamente á S. S., porque absolutamente no ha habido emprestito alguno, y declaro con mucho gusto que han sido altamente calumnios s cuantas aseveraciones y cargos se ban hecho sobre esto. Y debo decir para satisfaccion del duque de la Victoria, interesados como es!amos no solo en su buen nombre, sino en el de los dignos ministros que lo fueron en su regencia, que es muy frecuente en el estrangero equivocar

las cosas de España, y sin datos para hablar de ellas pintarlas con graves errores, presentando las personas con desmerecimiento de sus buenas cualidades.

No es solo el duque de la Victoria quien se ha visto en este caso, a todas los ministros españoles -ha sucedido lo mismo; y las personas que estamos -aqui hemos tenido que hacer gestiones de otro género para rechazar cargos infundados y espresioenes malignas. Por consiguiente quita mucho la gravedad de la sucedido con el daque de la Victoria el que haya en el estrangero esa ligereza y falta de datos para hablar de cosas tan importantes y de españoles tan respetables. No consta, pues, que haya habido empréstito alguno.

La segunda pregunta es la de si se han estraido los fundos públicos de una manera no legítima. Señores, todo el manejo de fondos públicos que dubo entonces sue legítimo, y para las necesidades de la nacion segun estaba legalmente dispuesto.

La tercera pregunta del Sr. senador Infante está reducida à si se habian ajustado al Sr. duque de la Victoria los sueldos que le pertenecieron por el destino que ejerció y por el tiempo que estuvo mandando el ejército como capitan general. Este ajuste se hizo el 21 de enero de 1848, y resultó debérsele al Sr. duque de la Victoria una cantidad de consideracion; no sé-si se le-ba abonado toda; pero si sé que al regresar de su emigracion se le abonó una gran cantidad, y despues se le abonó

Creo, por consiguiente, que el Sr. Infante quedarà satissecho con estas contestaciones, que debo declarar están ajustadas enteramente á la verdad, y que no es necesario hacer esfuerzo alguno por la buena voluntad que bay en el gobierno para defender al duque de la Victoria, porque le defiende da verdad de los heches.

El Sr. INFANTE se dá por satisfeche.

El Sr. marques de PIDAL ministro de Estado: Solo debo decir que siendo públicos los hechos à que el señor Infante se ha referido, muchos puetien contestar à sus preguntas. Respecto à lo que no es público y se refiere al tratado con Inglaterra sobre aranceles y algodones, no puedo decir mas que lo poco que recuerdo, por haber leido el espediente; está conforme con lo manifestado por el Sr. Ferrer.

El Sr. FERRER: Esa declaración me basta.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento dispone que se renueven las secciones cada dos meses; pero como no ha habido sesiones en el pasado, la mesa ha creido oportuno que se pregunte al senado si continuarán las mismas.

Hecha la pregunta al senado, acuerda que si. Se dá cuenta de haber ingresado en las respectivas secciones varios señores senadores nuevamente presentados.

El Sr. presidente anuncia que mañana á la hora de cestambre se reuniran las secciones para el nombramiento de la comision de reemplazos y el de las que han de examinar los dos proyectos de ley enviados por el congreso.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y media.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

INGE ATEE A.

El estado de las islas Jónicas es harto alarmante para la Gran-Bretaba que no querrá desbacerse de ellas, donde bajo el nombre de protectorado ejerce una verdadera soberania.

La camara, reunida en Corfú, ha tenido que ser prorogada por el lord comisario, para evitar por el momento el que por unanimidad, quizà, adoptara una proposicion en que se acordaba la agregacion de las islas Jónicas à la Grecia.

La proposicion se hallaba consebida en estos términos:

«Considerando que la independencia, la sober » nía y la nacionalidad de todo pueblo, son derechos naturales é imprescribibles;

Considerando que el pueblo de las Siete-Islas jónicas, formando una parte inseparable de la nacion helénica, está privado actualmente del goce y ejercicio de estos derecbos:

Considerando, ademas, que los motivos por los cuales sue colocado bajo la proteccion inglesa y que no son sino un tratado al que nunca dió ninguna sucrte de asent miento, han desaparecido hoy completamente:

Considerande, en fin, que una parte de la

nacion helénica, à la cual pertenece, es decir, la Grecia independiente, ha reconquistado ya sus derechos de nacionalidad y soberanía.

Por estos motivos, la primera asamblea libre de los representantes de las Sicte-Islas, declara:

Que la voluntad unanime, firme é inalterable del pueblo de las Siete-Islas belénicas es reconquistar su independencia y hacerse anexa á su propia nacion, la Grecia independiente.

Esta declaracion solemne serà trasmitida, por mensaje de la asamblea, à la potencia protectora, con el sin de que la comunique á las demas potencias curopeas, las cuales obrarán de comun acuerdo para la pronta realizacion del presente decreto.

Corlá 8 de diciembre de 1850 »

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 3 de enero.

Dice ayer on diario moderado:

«La Patria anuncia hoy que ha acudido al parlamento con una esposicion, en la eual pide à las cortes legalicen cuanto antes la situacion de la imprenta, sean cualesquiera las condiciones y bases de la nueva ley. Añade que esta esposicion serà apoyada por el señor Rabanal, diputado de la oposicion moderada.

Por una coincidencia notable el mismo dia en que La Patria da esta noticia, El-Clomor publica dos artículos en los cuales pide resueltamente el estatu quo para la imprenta, que aunque mala, lo cree preserible à la situacion que wa à crearse para la prensa. Micutras se ponen de acuerdo acerca de esto los órganos de las dos oposiciones, diremos que los strabajos y repetidas conferencias de la comision de imprenta en el congreso, son la mejor respuesta à la esposicion de La Patria, y que por nuestra parte somos tambien de opinion de que la situacion de la impreuta debe fijorse pronto por una leg que concilie los intereses de gobierne con los derechos de la libertad. Mientras en su conjunto no nos sea conocido el proveeto de la comision del con reso, no nos es dado decir si satisface ana y otra necesidad. Lo deseamos y lo esperamus-w

De Granada nos escriben que los valores de la renta del tabaco han subido en el pasado mes de noviembre 84,938 rs. 12 mrs. comparados -con igual mes del año anterior, habiéndose recaudado tambien 40,270 rs. mas en el indicado noviembre que lo que ba producido en el pasado octubre. Este halagueño resultado, que de ningun modo puede atribuirse à casualidad, pues es la continuacion del progreso ascendente que de algunos meses à esta parte llevan las rentas en aquella provincia, se debe en gran parte al -celo-de los empleados de Hacienda de la misma; pero seriamos injustos si no espresásemos que muy particularmente es debido a la exactitud y rigidez con que se practica el servicio por el benemérito cuerpo de carabineros, lo que es causa de que el contrahando no circule en la provincia, ni en las costas se oiga mucho tiempo hace hablar de alijos, habiéndose visto obligados los que vivian de tan inmoral tráfico à huscar mas honrados medos de subsistencia.

Por nuestra parte tenemos una gran satisfaccion en consignar estos hechos que tanto honran à los empleados de aquella provincia y al gele é individuos del cuerpo de carabineros de la misma.

En los dias 17 y 18 de noviembre llegaron à Tenerise los buques que salieron de Santander con tropas para la isla de Cuba, à saber:

La fragata Nicolasa, con 10 oficiales, 9 sargentos y 222 soldados.

La fragata Perla, con un comandante, 13 oficiales, 12 sargentos y 195 soldados.

La fragata Corina, con 21 oficiales, 13 sargentos y 364 soldados.

El total de la fuerza que conducian estos reino. tres buques era, pues, un comandante, 44 oficiales, 34 sargeotos y 781 soldados; en todo, 800 hombres

El dia 26 salieron los mismos buques para la Habana convoyados por el bergantin de guerra Scipion, que durante algunos dias los habia estado esperando en el puerto.

En el intermedio de la llegada á la salida de la espedicion se celebraron en Tenerife los dias de nuestra augusta Reina, y no contribujó poco à realzar la fiesta la presencia de los oficiales del cuerpo espedicionario.

Hacia mucho tiempo (dice el Avisador de Canarias) que los festejos en estos aniversarios se hallaban limitados à la espontanea ilnminacion de las casas; pero el Sr. gobernador Vargas que desea enlazar mas y mas el afecto de los isleños con la península, quiso significar de un modo mas ostensible el cariño que tenemos á nuestra Reina.

La mañana del 19 sue animada por las salvas de artilleria, que desde las baterias, bergautin de guerra Scipion y guarda-costas Palomo, se verificaba engalanados estos buques con todas sus banderas y gallardetes, y los demas del puerto largadas sus banderetas de popa y proa y coronados sus bordes de pavesadas, presentando el puerto una vista piutoresca.

La corte la recibio este dia el señor general segundo cabo D. José María Cendrera, á cuyo solemne acto concurrieron todas las autoridades civiles, jefes militares, funcionaries publicos, empleados y personas distinguidas contri- tiguo diplomàtico y senador del reino. buyendo à su mayor lucimiento la oficialidad de marina del bergantin de guerra Scipion.

Poco despues, ante una concurrencia respetable, se inauguraba la apertura de la escuela de niñas, bajo la presidencia del señor alcalde tenientes y regidor síndico, habiéndose presentado 130 alumnas este dia, cuyo número se somentará probablemente á 200. Era sumaamente lisonjero para los padres de familia este acontecimiento. (Heraldo.)

VARIEDADES.

En el año 1850 han tenido lugar los siguien tes nacimientos y matrimonios notables:

Nacidos.

El Principe de Asturias.

Arturo, Guillermo, Alberto, principe del reino unido de la Gran Bretaña, hijo de la reina Victoria.

Alejo, Alejandro, hijo del gran duque heredero de Rusia. Nicolas, Constantino, bijo del gran duque

Constantino de Rusia. Makbile, hija del sultan Abdul Medjid. Mehemed-Neaiu-Ubdin, hijo del mismo.

Mehemed Vaik, hijo del m smo.

Matrimonios.

El duque de Génova Fernando, hermano del rey de Cerdeña Victor Manuel II con la princesa María Isabel Maximiliana, hija del principe Juan Nepomuceno de Sajonia.

El principe Jorge, beredero del duque de Sajonia Meiningen, con la princesa Federica, hija del principe Alberto de Prusia.

El principe real de Suecia duque de Scania, hijo de Oscar I, con la princesa de Orange, bija del principe Guillermo Federico de los Paises

El conde de Trápani, hermano del rey de las Dos Sicilias, con la archiduquesa María Isabel Anunciata, hija del gran duque de Toscana Leopoldo II. an epi para es ad ou zarliesta des

El conde de Montemolin, hijo de don Cárlos María Isidio de Borbon, con la princesa Carlota, bermana del rey de las Dos Sicilias.

En el año de 1850 han fallecido las siguientes personas notables.

EN ESPANA.

El principe de Asturias.

D. Agustin Fernandez Gamboa, senador del

D. Agustin Caminero, mariscal de campo.

D. Alfonso Gallego, idem.

D. Antonio Barata, senador del reino.

- D. Antonio Barroso, actor dramàtico.
- D. Autonio Buil, brigadier.
- D. Antonio Lao, obispo de Guadíx.
- D. Antonio Lopez Rosas, brigadier.
- D. Antonio Ruiz de Iturmendi, idem.
- D. Bartolomé Amat, idem.
- D. Blas Mario Teruel, mariscal de campo. D. Benito Rubin de Celis brigadier.
- D. Cayetano Blengua, idem.
- D. Cirlos Gonzalez Bárcena, mariscal de
- D. Càrlos Villapadierna, idem.
- El conde de Corres, senador del reino.
- El conde de Fuente Salas.
- El conde de Moy, mariscal de campo.
- El conde de Puñonrrostro, mariscal de campo y senador.
- El conde de Valle-hermoso, senador del
 - D. Cristobal Escobar, mariscal de campo.
 - D. Cristobal Lopez Nuño, brigadier.
 - D Diego Tolosa, mariscal de campo.

D. Domingo Ochorena, brigadier.

- D. Ensebio Maria Coreaga, fiscal de la au. diencia de Oviedo.
 - D. Fernando Salamanca, brigadier.
 - D. Fracisco Ferraz, teniente general y se-
- D. Francisco Zea Bermudez, exministro, an-
- D. Gabriel Gomez Herrador, inspector general de ingenieros y director de la escuela especial de caminos.
 - Doña Gerónima Llorente, actriz dramàtica.
- D. Guillermo Aubarade, brigadier de la armada.
 - D. Honorio Sierra, brigadier de la armada.
 - D. Ignacio Castilla, diputado à Còrtes.
 - D. Ignacio de la Pezuela, senador del reino.
- D Ignacio Lopez Pinto, mariscal de campo y senador del reino.
- D. Aldefonso Florez de Paramo, senador del reino.
- D. Jacobo Maria de Parga, antiguo magistrado, literato y senador del reino.
- D. Jaime Carbó, mariscal de campo.
- D. Joaquin Dalmaus, brigadier.
- D. Joaquin Rey, senador del reino. D. José Manuel de Arjona, senador del reino.
- D. José Maria Cienfuegos, mariscal de campo.
- D. José Maria Manescan, presidente del tribunal supremo de justicia y senador.
- D. José O'Lavvlor, teniente general, y senador. D. José Solar, oficial cesante del ministerio de Marina.
 - D. Juan Alcocer, mariscal de campo.
 - D. Juan Arólas, poeta.
- D. Juan Cabañero, brigadier.
- D. Juan Calisto Ojeda, brigadier.
- D. Juan Gonzalez Auleo, mariscal de campo. D. Juan Nepomuceno S. Miguel, ministro del
- tribunal supremo de Justicia, y senador. D. Pedro Guillen; oficial del ministerio de Comercio.
- D. Juan de S. Martin, idem del de la Gobernacion y diputado á Córtes.
 - D. Juan Villanueva, brigadier.
 - D. Lorenzo Noriega, brigadier.
- D. Luis Fernando de Velasco, antiguo Mavordomo de semana.
- D. Luis Folgueiras y Sion, arzobispo de Granada y senador.
 - D. Luiz Lopez Delpau, mariscal de campo.
 - D. Manuel Armijo, brigadier.
- D. Manuel Barrio Ayuso, ministro del tribunal supremo de Justicia y senador.
- D. Manuel de Cañas, teniente general de la armada y senador.
- D. Manuel de la Figuera, presidente de sala de la audiencia de Zaragoza.
- D. Manuel Lopez Grado, brigadier.
- D. Mariano Tur, brigadier.
- El marqués de Moutesa, senador del reino. El marqués de Valle-hermoso, ministro ju-
- bilado del Tribunal supremo du Justicia. El marqués de Valleumbroso, mariscal de
- campo.
- D. Miguel de la Fuente Alcantara, historiador, ex-diputado y fiscal de la superintendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba.

D. Nicolàs Maria Garelli, presidente del tribunal supremo de Justicia, senador.

El P. Fr. Pedro José del Cármen, general que sué de carmelitas descalzos de España é Indias. D. Pedro Surrá y Rull, ex-ministro de Ha-

cienda. D. Fr. Rafael Velez, arzobispo de Santiago y

p. Ramon Landaburu, mariscal de campo.

D. Vicente Lopez piator de camara.

Españoles que han fallecido en la emigracion.

El marqués de Labrador, embajador que fué

en Viena y Roma.

D. Juan José Marcó del Pont, antiguo ministro de Hacienda de D. Cárlos.

El marqués de Valdespina, id. de la Guerra.

Personas notables extrangeras que han fallecido en el extrangero.

Luis Felipe de Orleans, ex-rey de los fran-

El general Taylor, presidente de los Estados-Unidos.

El emperador de la China, Tao-Kivang.

La reina de los belgas, Maria Luisa, hija de Luis Felipe y esposa de Leopoldo I.

La reina Maria de Georgia, esposa del última monarca Jorge XIII de Georgia.

La emperatriz viuda de China, madre del emperador Tau-Kivag. La duquesa reinante de Auhalt Dessan, Fe-

La duquesa reinante de Aubalt Dessan, Federica, Luisa, Wibelmena, Amalia.

El principe real de Brasil, don Pedro Alsonso Cristino, etc. (de edad de 12 años) bijo del emperador don Pedro II.

La sultana Athia, hermana del Gran Señor y mista, esposa de Fethi-Ambet Bajá.

Augusto, etc., hermano del duque reinante. El duque de Palme El duque de Cambridge, tio de la reina Vic-bajador de Portugal.

El principe de Nassau Mauricio, Guillermo

toria, feldmariscal al servicio de la Gran Bretaña.

El principe de los Paises Bajos, Guillermo Federico Mauricio etc., bijo del rey de Holanda.

La princesa Juliana Sofia, hija del difunto principe heredero de Dinamarca, Federico.

El principe Miguel de Radziwill diplomático prusiano.

El conde de Brandenburgo, ministro del Rey de Prusia.

El baron de Canitz, ex-ministro plenipotenciario y ministro de negocios estranjeros del gabinete prusiano.

Mr. John Cahon, senador del estado de la Carolina (Estados Unidos) y ex-ministro de negocios estranjeros.

El teniente general prusiano Rauch, plenipotenciario de Prusia para los negocios militares, cerca de la corte de San Petershurgo.

El general conde Launay, senador del reino de Gerdeña y presidente que ha sido del Consejo de ministros.

El marques de Santa Rosa, ministro de los estados Sardos.

El marques de Traverray, vice-almirante de Rusia.

El conde de Wons, teniente general, ministro plenipotenciario de Austria cerca de la corte de Bruselas.

Mr. Peel, ministro de la Gran Bretaña.

Mr. Wordswort, poeta ingles eminente. Adam Oechlonshlaeger, poeta danés.

Luis Sabatelli, pintor milanés.

Mr. Gay Lusac, profesor de ciencias fisicas, individuo de la academia de ciencias de Paris.

Mr. Blainville, célebre zoologista y anatom sta.

El marques de Talarau, par de Francia, grande de España de primera ciase.

El duque de Palmella, ex-ministro y embajador de Portugal.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO de las Balcares.

No habiéndose podido verificar en la ciudad de Mahon por haber trascurrido el término que se habia señalado, el arriendo por el término de tres años de la casa principal cuerpo de guardia del puerto de Cala-molins, procedente de la hacienda militar; el Sr. Gobernador de la provincia se ha servido disponer se celebre nuevo remate que tendrá lugar el dia 26 del actual á las doce de su mañana en los extrados de dicho señor.

En el mismo dia, sitio y hora se procederá á la venta de 49 tablones hallados y recogidos en la costa del norte de la isla de Menorca declarados de propiedad del Estado por el juzgado de primera instancia de dicha isla, todos de 3 pulgadas de grueso por 8 y media de ancho, de los cuales 44 son de 21 palmos de largo, y los 5 restantes de solo 20 palmos, se hallan depositados en los pueblos de Fornells, Ferrerías, Mercadal y predio Barbatxi, del mismo partido de Menorca, han sido tasados en 770 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Otra id. id. varios muebles procedentes de la herencia de Francisco Gimenez de Piris, vecino de Alayor, en cuya villa se hallan depositados, también declarados de propiedad del Estado por el antedicho juzgado, cuyo pormenor se expresa en el pliego de condiciones

que está de manificato en esta Administración, han sido tasados en 99 reales 8 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Palma 9 de enero de 1851.—Nicolás Roselló y Caldés.

ADM'NISTRACION DE CONTRIBUCIONES directas de las Baleares.

En la parte segunda de la tarifa número 2 de las de 1.º de julio último que deben regir para el pago del subsidio en el corriente año, se obliga á contribuir con un 6 por 100 de sus utilidades à los administradores de fincas y demas que se espresan en el párrafo siguiente:

«Administradores de fincas rústicas y urbanas de particulares, de censos, jiros y otras rentas é impuestos, y los corresponsales ó comisionados de empresas ó bancos pagarán el 6 por 100 de la retribución que reciban ó de la que comunmente está considerada por estos apagarán.

Lo que he resuelto publicar de nuevo á fin de que presenten desde luego en esta oficina de mi cargo su correspondiente declaracion todos los interesados que se encuentran en los diferentes casos que se citan en el preinserto párrafo; en el concepto de que han de rendirlas por deplicado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley del citado 1.º de julio último, sin dar lugar á las investigaciones que en otro caso tendria que hacer la Administracion. Para 13 de enero de 1851.

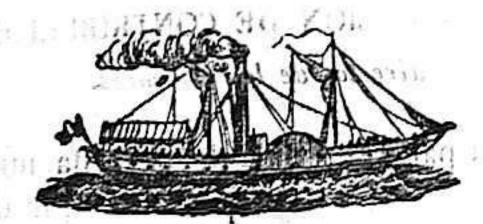
—Guillermo Lanza.

The transfer of the second property and the second second

COMERCIAL. GACETILLA

EPHIECHETO HOEC BALLEA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo EL MEALLORQUEN,

su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 15 del corriente à la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasageros. Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

- little i fil bir tell GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN PABLO PRIMER ERMITANO.

San Pablo, à quien venera la iglesia como à modelo de la vida solitaria, por ser el primer ermitaño de quien habla la historia, nació en la inferior Tebaida hacia el año 228. A los quince años quedó huérfano de padre y madre, convencido de la nada de los bienes de la tierra, se retiró al desierto, y estableció su morada en una profunda cueva al pie de una montaña. Dedicóse aqui á la contemplacion de las grandezas divinas pasando en orocion los dias y las noches: sustentábase del fruto de una palma, y se restia de sus hojas; y tenien do ya 53 años proveyó Dios

que un cuervo le trajese cada dia medio pan, como á Elias: milagro que se continuó hasta el dia de su mverte, que sucedió á los 113 años de su edud. Dispuso Dios que penetrondo en oquella scledad, el grande S. Antonio, le hallase. gozase por breves dias de su compañía y santos ejemplos, y habiendo dejado de vivir diese sepultura á su cuerpo.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de Santa Clara concluyen las cuarenta horas, siendo la esposicion y la misa mayor à las mismas horas de los dias anteriores; al anochecer se practicara la devocion acostumbrada en memoria del feliz transito y gloriosa asuncion de Maria santísima á los ciclos, y luego despues se hará la última reserva.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termom.	Baróm.	Hygróm
7 de la mañana.	7 grad.	28 p. 4	88
12 del dia.	8	23	90
5 de la tarde.	8	28	90

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las -7 hs. 14 ms. Ponese à las — 4 » 46 » Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 9 ms. 40 s.

efemérides.

4345. = Aparece en España un cometa formidable, y marca su periodo de duración con 64 dias.

4526.=Firmase el tratado de Madrid por el cual Francisco I de Francia, prisionero de Carlos V, recobró su libertad.

1649.=Lluvias copiosas en Paris, que obli-

garon á sus habitantes á cruzar las calles en

4823:=Un incendio horroroso consume en Munich el teatro de la corte de Bayiera.

ANUNCIOS.



EL ESPOSO, HIJO Y DEMAS PARIENTES

de la difunta

Doña Micaela Cloquell,

Q. E. G. E.

suplican à todos sus amigos y conocidos se sirvan asistir al funeral que para descanso de su alma se celebrará el dia 15. à las diez y media de la mañana, en la igle-ia parroquial de San Nicolás, en lo que recibirán singular favor.

El duelo se despide en la iglesia.

La Mutualidad,

COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA

DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS, FUEGO DEL CIELO Y EXPLOSIONES DE GAS.

Autorizada por Real Orden de 24 de diciembre de 1848. Director general, D. Pedro Pascual de Uhagon. CAPITAL RESPONSABLE, OCHOCIENTOS MILLONES DE REALES,

que progresivamente se aumenta con nuevas adhesiones.

El objeto de esta compañía es, como lo dice su mismo título, asegurar de incendios los inmuebles y aplicar el mismo seguro á los bienes muebles como ajuares de casa, mercancias, cosechas recogidas y demas efectos almacenados. Su utilidad es innegable, porque habiendo acreditado la esperiencia las inmensas ventajas que los propietarios de Madrid y otras poblaciones encuentran en la institucion del seguro mútuo, que con escasos sa -

crificios les garantiza sus fincas, las mismas razones mi-litau para que aplicada á los efectos moviliarios y edi-ficios urbanos, rurales ó industriales, produzcan igualeg resultados, con la diferencia que el beneficio será en escala mucho mayor, porque no es muy considerable el púmero de propietarios de edificios en grandes ciudades, mientras que apenas hay persona medianamente acomodada que no posea algunos bienes muebles; y los pro-ductos de la agricultura, el caserío de las pequeñas pobla-ciones y aldeas, las fábricas, los almacenes de comercio, forman una masa de riqueza en que puede considerarse librada la subsistencia de todo el país. Hasta abora estaban estos objetos á merced de mil accidentes que podian producir su completa ruina: de sus dueños depende en adelante el asegurar su tranquilidad y descansada

Dirigirse á D. José Fortou subdirector de la compa-nia en esta capital que habita en el Borne, número 38.

HOY NO HAY FUNCION.

Para mañana.

9.ª QUINCENA.

8. Funcion.

Se pondrá en escena la comedia en 5 actos, titulada:

¿QUIEN ES ELLA?

dirigida por el Sr. Val.

La nueva polca de Baden.

Entrada 2 rs. A las 7. NOTA. Se está ensayando á beneficio de la Sra. Tenorio, el gran drama nuevo en 3 ac-

tos y un prólogo, titulado ROBERTO EL NORMANDO.

La preciosa tonadilla, nueva tambien en este teatro, nominada

DOÑA TORIBIA Y DON CELEDONIO

Los hidalgos de Manacor, y el puotpurri de bailes españoles, nuevo El Jarabe.

OTRA. Tambien se ensayan los coros de la zarzuela en 2 actos,

El Duende.

BREEDER TA BRADIES ARE

À CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT, editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.